



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: 2023-0481

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 5 del auto de 21 de noviembre de 2023, en cuanto a que una de las placas de los vehículos sobre los que recae la cautela solicitada es **SVF-387** y no como que indicó en aquel proveído.

Por secretaría elabórense los oficios ordenados en auto admisorio teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM